



LE CORDON BLEU®
MADRID

GUÍA DE AYUDAS AL ESTUDIO 2027

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Cláusulas globales	3
1.2. Cláusulas sobre solicitudes	3
1.3. Cláusulas sobre concesiones	4

2. TIPOS DE AYUDAS

2.1. Resumen ayudas económicas	5
2.2. Ayuda económico-familiares	6
2.2.1. Económico familiar I	6
2.2.2. Ayuda económico-familiar II (para casos de convalidación)	6
2.2.3. Ayuda económico-familiar III	7
2.2.4. Criterios para las ayudas económico-familiares	9
2.3. Ayuda económico-internacional	12
2.4. Mención a la excelencia	10

3. PROCEDIMIENTO

4. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Cláusulas globales

- Las ayudas que ofrece la escuela de alta cocina LE CORDON BLEU-UFV S.L., en adelante Le Cordon Bleu Madrid, no son compatibles entre sí. Es aconsejable solicitar exclusivamente aquella ayuda que, por perfil académico, económico o familiar, resulte más beneficiosa para cada estudiante.
- Sólo se tramitarán aquellas solicitudes de ayuda con **la documentación completa y presentada** en los plazos establecidos para ello.
- Las ayudas mencionadas no serán aplicables para el programa Grand Diplôme®.
- La ayuda podrá ser revocada en los siguientes supuestos:
 - Incumplimiento de la Normativa de admisiones, matrícula y forma de pago y/o la Normativa y procedimientos académicos y administrativos de Le Cordon Bleu Madrid.
 - No superación de los exámenes.
 - Cancelación, interrupción y/o aplazamiento del programa.
 - Pérdida del curso por faltas de asistencia.

Si se produce alguno de los casos mencionados anteriormente se aplicarán las amonestaciones derivadas de dicho incumplimiento, junto con la revocación automática e inmediata de cualquiera de las ayudas. En consecuencia, **el estudiante tendrá que abonar a la Escuela, en un plazo de 15 días** desde la notificación escrita de la pérdida de la ayuda, **la parte proporcional de la ayuda de los certificados no cursados**.

- En las ayudas económico-familiares, la no aportación de documentación o la imposibilidad de determinar los ingresos de la unidad familiar puede ser causa de la denegación de la ayuda.

1.2. Cláusulas sobre solicitudes

- Para solicitar y beneficiarse de cualquiera de las ayudas ofertadas será imprescindible superar el proceso de admisión de Le Cordon Bleu Madrid, así como cumplir con los requisitos legales y la Normativa de admisiones, matrícula y forma de pago de la Escuela.
- La presentación de la solicitud para cualquiera de las convocatorias supone la aceptación expresa de los criterios y decisiones que el Comité de Ayudas pueda convenir. Dicho comité podrá solicitar documentación complementaria y entrevistas, con el objetivo de conocer en mayor profundidad las circunstancias familiares y personales en cada caso.
- Las condiciones de solicitud descritas, son aplicables a todas las ayudas, a excepción de la ayuda al estudio denominada “Mención a la excelencia”, en la que no se requiere presentación de solicitud.

1.3. Cláusulas sobre concesiones

- En caso de que el candidato no resulte beneficiario de la ayuda, no estará obligado a cursar el programa al que aplicó, quedando exento de cualquier compromiso en el momento que reciba la resolución.
- El beneficiario deberá ser responsable de su aprovechamiento ante la institución educativa que se la otorga. Por lo tanto, el alumno debe comprometerse a obtener unos buenos resultados y mantener una actitud de trabajo y esfuerzo permanente a lo largo del curso académico.
- El Comité de Ayudas determina la concesión de las mismas en función del cumplimiento de los requisitos establecidos y de la disponibilidad económica del fondo asignado en cada convocatoria.
- Este sistema de ayudas está desarrollado en función de la estructura de los diplomas de Le Cordon Bleu. En caso de asignación, el descuento del importe de la ayuda se aplicará en su totalidad a la matrícula del diploma, correspondiendo proporcionalmente a cada certificado una cuantía determinada. En caso de que la ayuda sea cancelada por cualquiera de los supuestos mencionados anteriormente, el beneficiario de la misma deberá devolver en su totalidad la cantidad de ayuda otorgada.
- Esta distribución será tomada en consideración para calcular la parte proporcional de la ayuda.

2. TIPOS DE AYUDAS

2.1. Resumen ayudas económicas

Tipos de ayuda	ALUMNOS NACIONALES			ALUMNOS INTERNACIONALES	TODOS LOS ALUMNOS
	económico-familiar I	Ayuda económico-familiar II	Ayuda económico-familiar III	Ayuda económico-internacional I	Mención a la excelencia
Condiciones para la ayuda	Tributar en España Situación familiar y/o económica Matrícula en Diploma completo Haber superado proceso de admisión	Tributar en España Situación familiar y/o económica Matrícula en Diploma completo Haber superado proceso de convalidación	Tributar en España Situación familiar y/o económica Matrícula en Certificado Básico Haber superado proceso de admisión	Solo para candidatos internacionales Matrícula en Diploma completo Haber superado proceso de admisión	Finalizar Certificado superior de cualquiera de las disciplinas Destacar por su trabajo y esfuerzo realizado a lo largo del programa
Cuantía de la ayuda	10.500€	4.000€	2.500€	6.000€	1.500€**
Convocatorias	Enero Octubre	Julio*	Enero Abril Julio* Octubre	Julio*	Enero Abril Julio* Octubre
Documentos para la solicitud	- Solicitud cumplimentada - Carta manifestando motivos de la solicitud - Documentos acreditativos de la renta - Otros documentos de interés			- Solicitud cumplimentada - Carta de motivación - Vídeo - Carta de recomendación - Certificado de notas o CV	No aplica
Plazos de resolución	10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de solicitud				

*Julio/ Agosto: posibilidad de programas intensivos

**Ayuda aplicable a la matriculación de un nuevo diploma o certificado, adicional a su descuento de antiguo alumno

2.2. Ayudas económico-familiares

2.2.1. Ayuda económico-familiar I

La ayuda económico-familiar I otorgada por Le Cordon Bleu Madrid está disponible para aquellas personas que quieran **iniciar un diploma en la Escuela, tributen en España y cuya situación familiar y/o económica así lo requiera.**

El importe de esta ayuda es de **10.500€** aplicables en la matriculación de un diploma de cualquiera de nuestras disciplinas. Dicho importe se aplicará de forma global al total del precio del programa, correspondiendo proporcionalmente a cada certificado una cuantía de 3.500€, a excepción del Grand Diplôme®.

Convocatoria: enero y octubre 2027

Plazo de presentación:

Enero 2027: del 1 al 30 de octubre de 2026

Octubre 2027: del 1 al 30 de julio de 2027

2.2.2. Ayuda económico-familiar II (para casos de convalidación)

La ayuda económico-familiar II otorgada por Le Cordon Bleu Madrid está disponible para aquellas personas que quieran iniciar un diploma en la Escuela, tributen en España y cuya situación familiar y/o económica así lo requiera. **Esta ayuda es aplicable a los casos de convalidación y únicamente será otorgada a aquellos candidatos que hayan superado el proceso para convalidar el certificado básico de cualquiera de nuestras disciplinas.**

El importe de esta ayuda es de **4.000€** aplicables en la matriculación de un diploma de cualquiera de nuestras disciplinas. Dicho importe se aplicará de forma global al total del precio del programa, correspondiendo proporcionalmente a cada certificado una cuantía de 2.000€.

Convocatoria: julio de 2027

Plazo de presentación: del 1 al 30 de abril de 2027

2.2.3. Ayuda económico-familiar III

La ayuda económico-familiar III otorgada por Le Cordon Bleu Madrid disponible para aquellas personas que quieran iniciar un certificado básico en la Escuela, tributen en España y cuya situación familiar y/o económica así lo requiera.

El importe de esta ayuda es de 2.500€ aplicables en la matriculación de un certificado básico de cualquiera de nuestras disciplinas.

Convocatoria: enero, abril, julio y octubre de 2027

Plazo de presentación:

Enero 2027: del 1 al 30 de octubre de 2026

Abril 2027: del 1 al 30 de enero de 2027

Julio 2027: del 1 al 30 de abril de 2027

Octubre 2027: del 1 al 30 de julio de 2027

2.2.4. Criterios para las ayudas económico-familiares

La selección y posterior asignación de las ayudas económico-familiares atenderá, por criterio general y de manera objetiva, al nivel de renta del alumno solicitante.

De esta manera el criterio de selección será:

- En primera instancia, a la situación económico-familiar del alumno o de su propia unidad familiar, si existiese, por lo que se le solicitará su certificado de la renta o, en su defecto, un certificado de no tener obligación de haber presentado la declaración.
- En segunda instancia, cuando el alumno conviva con sus padres y éstos sean los sustentadores principales del alumno, se atenderá al criterio de unidad familiar de los progenitores, por lo que se solicitará el certificado de la renta de estos últimos.

La AEAT, a efectos del IRPF, establece como unidad familiar:

En caso de matrimonio:

La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiere:

- Los hijos menores*, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de estos.
- Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

(*) *La mayoría de edad se alcanza a los 18 años.*

- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.
- Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.
- En atención al final social de estas becas y, a las limitaciones del fondo, se establecerán los siguientes:
- En defecto de matrimonio o en los casos de separación legal:

La formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

De la regulación legal, a efectos fiscales, de las modalidades de unidad familiar, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Cualquier otra agrupación familiar distinta de las anteriores no constituye unidad familiar a efectos del IRPF.
- Nadie podrá formar parte de dos unidades familiares al mismo tiempo.
- La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente el día 31 de diciembre de cada año.
- Por tanto, si un hijo cumpliera 18 años durante el año, ya no formará parte de la unidad familiar en ese período impositivo.
- En atención al final social de estas becas y, a las limitaciones del fondo, se establecerán los siguientes:

Número de miembros de la familia / umbrales generales (€)

- Un miembro < 18.000€
- Dos miembros < 30.100€
- Tres miembros < 41.000€
- Cuatro miembros < 48.500€
- Cinco miembros < 54.500€
- Seis miembros < 58.500€
- Siete miembros < 63.000€
- Ocho miembros < 67.000€

A partir del noveno miembro, se añadirán 3.100€ por cada nuevo miembro computable.

La fórmula de cálculo de la renta familiar es la siguiente:

El umbral de renta de la unidad familiar se obtendrá sumando la base imponible general y la base imponible del ahorro a efectos del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar. A esta cantidad se le restará la cuota resultante de la autoliquidación.

Los ingresos obtenidos por miembros diferentes a los sustentadores principales computarán al 50%.

La resolución definitiva vendrá determinada teniendo en cuenta la renta familiar, los umbrales indicativos de patrimonio y otras circunstancias familiares que serán valoradas por el Comité de Ayudas.

Podrá desestimarse la ayuda por existir contradicción entre ingresos, patrimonio declarado y gastos, o por no poderse establecer con precisión los ingresos y/o la necesidad de ayuda de la unidad familiar.

Documentación a presentar:

Todos los candidatos deberán presentar, antes de la fecha límite de cada una de las convocatorias, la siguiente documentación completa:

- Solicitud cumplimentada, fechada y firmada.
- Carta manifestando los motivos por los cuales solicita la ayuda al estudio. Fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al último ejercicio fiscal presentada por los padres, tutores o por la persona responsable de los pagos.
- En caso de no estar obligado a presentar declaración de la renta, justificante de encontrarse en esta situación y certificado de haberes o documento donde se reflejen los ingresos obtenidos
- Justificante acreditativo de ingresos de los últimos tres meses (nóminas, etc.).
- Los profesionales liberales y autónomos deben presentar las últimas cuatro declaraciones trimestrales del IVA.
- Otra documentación que, a criterio del candidato, acredite lo manifestado.

2.3. Ayuda económico-internacional

Esta ayuda al estudio otorgada por Le Cordon Bleu Madrid está disponible exclusivamente para los candidatos internacionales.

El importe de esta ayuda es de **6.000€** aplicables en la matriculación de un diploma de cualquiera de nuestras disciplinas. Dicho importe se aplicará de forma global al total del precio del programa, correspondiendo proporcionalmente a cada certificado una cuantía de 2.000 €.

Documentación a presentar:

Todos los candidatos deberán presentar, antes de la fecha límite de cada una de las convocatorias, la siguiente documentación completa:

- Solicitud cumplimentada, fechada y firmada.
- Carta manifestando los motivos de solicitar la ayuda y objetivos a futuro.
- Vídeo explicando motivaciones (1-2 minutos máx.).
- Un vídeo preparando una receta y respondiendo a las preguntas (máx. 5 minutos). Imprescindible responder a todas las preguntas que aparecen en el formulario.
- Otros documentos que el candidato considere de interés para su valoración (opcional).

Convocatoria: julio de 2027

Plazo de presentación: del 1 al 30 de abril de 2027

2.4. Mención a la excelencia

Ayuda que premia la excelencia en el estudio y el trabajo en la Escuela. Se otorga al mejor expediente de los certificados superiores de cada una de las disciplinas de la Escuela, teniendo que haberlo superado con éxito y teniendo un expediente académico que así lo demuestre.

Esta ayuda está concedida por la dirección Técnica y la dirección Académica de Le Cordon Bleu Madrid, atendiendo al criterio de valoración de los diferentes expedientes académicos que así se consideren. La resolución será definitiva y no admitirá queja ni reclamación alguna.

Los alumnos que resulten beneficiarios obtendrán una ayuda por un importe de **1.500€**. Dicha cantidad será descontada del precio total de un Diploma o de un Certificado a realizar al finalizar el Diploma en la que se concede. En caso de no acogerse a cursar otro programa, la cantidad no será reembolsada ni disfrutada.

Se concederá una ayuda de este tipo por disciplina en cada convocatoria.

No se requiere presentación de solicitud debido al carácter interno de la ayuda.

La validez de la solicitud es de un año a partir del momento de ser comunicado.

3. PROCEDIMIENTO

La solicitud de cualquiera de las ayudas se realiza de forma online a través del siguiente correo electrónico: **madridscholarships-ayudas@cordonbleu.edu**

4. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución del Comité de Ayudas será definitiva y no admitirá queja ni reclamación alguna. Todas las resoluciones serán comunicadas a los candidatos dentro de los siguientes 10 días hábiles a la finalización del plazo de solicitud.

Dichas comunicaciones, que se harán tanto de forma verbal como escrita, dejarán reflejados los periodos y formas de pago del programa escogido, así como las condiciones de la ayuda otorgada.